

Sesión celebrada el día 19 de Mayo de 1924.

~~~~~

Enterada la Diputación del Real Decreto de 12 de Abril próximo pasado relativo a la liquidación de créditos en favor y en contra del Diputaciones y Ayuntamientos entre sí y con el Estado, en cuyo artículo séptimo se dispone que las liquidaciones de débitos y créditos entre el Estado y las Corporaciones locales serán hechas en única instancia por una Junta que presidirá un Magistrado de la Sala tercera o cuarta del Tribunal Supremo y de la que serán miembros, entre otros, dos representantes de las Diputaciones provinciales, por unanimidad, acuerda votar la siguiente candidatura para la Junta liquidadora de Créditos y Débitos entre el Estado y las Diputaciones provinciales: Vocales propietarios: Los representantes de las Diputaciones de Madrid y Barcelona. Vocales suplentes: Los de Valladolid y Valencia.

P. A. de S. E.

El Secretario de Gobierno,



*[Handwritten signature]*

Sesión del día 17 de junio de 1924

Dada cuenta de este expediente S. E. acuerda  
pase á informe de la Comisión de Asuntos Generales

P. A. de S. E.

El Secretario de Gobierno,



*[Handwritten signature]*

